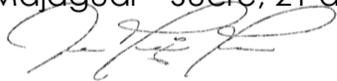


CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, el presente Proceso de **FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL CON PERSONA FALLECIDA**, radicado con el N°. 2023-00035-00, informándole que se encuentra vencido el término para subsanar. Sírvase proveer.

Majagual – Sucre, 21 de junio de 2023.



JUAN GABRIEL DORADO MARTINEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de Familia
Del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001

Majagual – Sucre, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL CON PERSONA FALLECIDA

DEMANDANTE: LUZ ESTELA ANAYA LUNA

DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE GARCIA CASTRO (FALLECIDO), CARLOS ENRIQUE GARCIA AGUAS, NERYS CASTRO MANJARRES, JADILETH JOHANA PABON VALLECIA, JOSE CARLOS GARCIA CASTRO, ENRIQUE CARLOS GARCIA CASTRO Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

RADICADO: 70-429-31-84-001-2023-00035-00

Mediante auto calendado 05 de junio de 2023, esta Judicatura inadmitió la presente demanda de **FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL CON PERSONA FALLECIDA**, presentada por la señora **LUZ ESTELA ANAYA LUNA** quien actúa en favor de su menor hijo E.A.L., a través de la comisaria de Familia del municipio de Guaranda - Sucre, en contra de los señores **CARLOS ENRIQUE GARCIA CASTRO (FALLECIDO), CARLOS ENRIQUE GARCIA AGUAS, NERYS CASTRO MANJARRES, JADILETH JOHANA PABON VALLECIA, JOSE CARLOS GARCIA CASTRO, ENRIQUE CARLOS GARCIA CASTRO Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, concediéndole el término de cinco (5) días a la parte solicitante, para que subsanara todas las falencias señaladas en dicha providencia, por mandato del artículo 90 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

Precisado lo anterior, se tiene que el auto de fecha 05 de junio de 2023, se notificó por estado el día 06 de junio hogaño, quedando ejecutoriado el día 09 de junio del presente año; por lo tanto, al togado le empezaron a correr los días del 13 al 20 de junio de 2023, para subsanar la presente demanda, sin embargo, a la fecha la parte demandante no presentó escrito de subsanación.

Así las cosas, esta judicatura a fortiori procederá al rechazo de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual – Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de **FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL CON PERSONA FALLECIDA**, presentada por la señora **LUZ ESTELA ANAYA LUNA** quien actúa en favor de su menor hijo E.A.L., a través de la comisaria de Familia del municipio de Guaranda - Sucre, en contra de los señores **CARLOS ENRIQUE GARCIA CASTRO (FALLECIDO), CARLOS ENRIQUE GARCIA AGUAS, NERYS CASTRO MANJARRES, JADILETH JOHANA PABON VALLECIA, JOSE CARLOS GARCIA CASTRO, ENRIQUE CARLOS GARCIA CASTRO Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, con fundamento en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: En caso de no presentar los recursos de ley, archívese el proceso.

TERCERO: Por secretaría, hágase las anotaciones de rigor en el libro radicador que se lleva en este Juzgado, así como en el Sistema Justicia XXI Web y la Pagina Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUÍZ
Jueza

OLOH

Firmado Por:
Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a531dacd550929b8402d4a0599dbf4108504394eff4d21457028199b439437**

Documento generado en 21/06/2023 10:32:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>